



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 6 de octubre de 2022, paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso con la respuesta enviada por EMSSANAR S.A.S. Sírvase proveer.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

Auto de Sustanciación

Privación Patria Potestad

RADICADO 76520318400320220039100

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Valle, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

EMSSANAR S.A.S., ha informado lo que mediante oficio No. 340 de septiembre 13 de 2.022 se le requirió, suministrando para tal efecto la dirección que reporta la señora HARRINSON ANDRES TORO CORTES, por lo que se dispondrá poner en conocimiento, a fin que la parte demandante se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir allí la notificación, conforme lo parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento a la parte demandante por conducto de su apoderado judicial, el comunicado allegado por EMSSANAR S.A.S., a fin que se sirva adelantar las diligencias tendientes para surtir la notificación del señor HARRINSON ANDRES TORO CORTES, a la dirección que fuera aportada por la entidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d2a5d730b36ae18ae6964f1a2df6f5bc99e4d0fc1568e7b3b5e8a4340b497c**

Documento generado en 07/10/2022 11:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>